

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, la respuesta enviada por la empresa ACCIÓN PLUS, el día 15 de septiembre de 2020. Sírvase proveer. Hoy 20 de octubre de 2020.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1086

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **BANCOOMEVA**

Demandado: **PAUL RIVEROS CABRERA**

Radicación: **76-109-40-03-004-2016-00101-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a la respuesta emitida por la empresa ACCIÓN PLUS, donde indica que el demandado no cuenta con un contrato activo con esa empresa, este juzgado procederá a agregarlo al expediente, de conformidad con el artículo 109 del C.G. del P. y a ponerlo en conocimiento de la parte actora, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

869ee423e3901f5e72d1a9f6906056d6012682aed6ead01146997c695fe5eb2f

y.g.c.

Documento generado en 22/10/2020 12:13:43 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>